



ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y LA JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOBRE CONFECCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA ESCALA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

Reunidas la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide y la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario y una vez concluido el proceso selectivo por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad (Resolución de 18 de enero de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide), de acuerdo con lo establecido en la Base 9.4 de la Convocatoria referenciada, se acuerda la confección de la bolsa de trabajo en la Escala Auxiliar, en base a los criterios que para la confección de bolsas de trabajo se recogen en el Acuerdo entre la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide y la Junta de Personal de Administración y Servicios funcionario de fecha 6 de mayo de 2008, y que son los siguientes:

1. Las bolsas de trabajo estarán compuestas por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Auxiliar convocadas por Resolución de 18 de enero de 2021.
2. El orden de la bolsa de trabajo vendrá dado por la suma de:
 - a) Puntuación total alcanzada en la fase de oposición.
 - b) Valoración de los servicios prestados en la Universidad Pablo de Olavide, en la escala Auxiliar a razón de 0,5 puntos por mes trabajado o fracción, hasta un máximo de 10 puntos.
 - c) En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en la valoración de los servicios prestados y en último lugar, de persistir el empate, atendiendo al criterio de la mayor edad.

En base a estos criterios, la Bolsa de Trabajo de la Escala Auxiliar quedará configurada con el orden que se establece el Anexo a este Acuerdo.

Esta bolsa estará vigente desde la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide y hasta el agotamiento de la misma o convocatoria de pruebas selectivas en la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, en cuyo caso la duración será hasta la finalización de la referida convocatoria si existen aspirantes que reúnan los requisitos para constituir bolsa de trabajo.

El Presidente de la Junta de Personal Funcionario

La Gerente

Fdo.: Francisco Jesús Ceballos Méndez

Fdo.: Concepción Martín Brenes

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | YwX0vom4/5C/0zlpFKPfCA== | Fecha | 08/03/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Concepcion Martin Brenes Francisco Jesús Ceballos Méndez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/YwX0vom4/5C/0zlpFKPfCA== | Página | 1/1 |

